INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 34/2018 PARA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES ID 346217

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero, Jefe de Dpto. Control Interno y Lic. Heber Valenzuela (ausente), Jefe de Dpto. Contabilidad, a este comité fueron convocados según Resolución Nº 1675/2018, el Prof. Farm. Arístides Muñoz y el Lic. Julio Giménez, para evaluar las ofertas presentadas en el Llamado por CONTRATACION **DIRECTA Nº 34/2018 PARA EL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES" ID 346217**.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa que solicita el inicio del proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 34/2018 PARA EL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES"** para la Institución.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que el presente llamado se ajustó a éste procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de la comisión creada y autorizada en la intervención de proceso del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- La Ley Nº 6026/2018 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".
- El Decreto Nº 8452/2018 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 6026/2018 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 538/2018 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución N° 1675/2018 del Decanato de la Institución por la cual se incorpora al comité de Evaluación a el Prof. Farm. Arístides Muñoz y el Lic. Julio Giménez.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por un valor de Gs. 35.000.000.- (guaraníes treinta y cinco millones), para el Ejercicio 2018, el fondo se encuentra previsto en la partida presupuestaria Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones N° 346217.

4. Invitación

En fecha 3 de diciembre de 2018 se remitió Notas de Invitación a las siguientes firmas:

Regimiento 8 S.A.
Extintores Asunción S.A.
Protección Industrial Paraguaya S.R.L.
Fire Master S.R.L.
Oxipar S.A.

5. Acto de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido llamado, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por el oferente presente en el acto de apertura y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

En acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de apertura de sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de la UOC, Dirección Administrativa de la FCQ, en fecha 10 de diciembre de 2018 a las 11:15 horas. Del presente llamado ha participado la siguiente firma:

N°	Empresa	Monto ofertado
1	FIRE MASTER S.R.L.	30.486.700

6. Criterios de Evaluación:

La oferta recibida en el Acto de Apertura fue remitida por el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar la oferta fue el siguiente:

a) Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará en la base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento. Asimismo, no será objeto de evaluación, condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b) El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el artículo 28 de la ante citada Ley.

c) Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d) Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en ésta Licitación Pública Nacional los siguientes documentos:
   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obras, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de ofertas:

a) **Primera verificación:** Al realizar el primer análisis de la oferta presentada se puede verificar que el oferente está conforme a lo que dispone el Artículo 60 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03.

b) **Verificación de la Capacidad Legal:** La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra según la siguiente Tabla Comparativa:

I) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	FIRE MASTERS S.R.L.
A) Formulario de Oferta *	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C

II) Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NA
Fotocopia simple de certificado de cumplimiento tributario vigente	NA
Fotocopia simple de patente Municipal del Oferente	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA
Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario vigente	NA

III) Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	C
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C
Fotocopia simple de patente Municipal del Oferente.	C

IV) **Documentos** legales para Oferentes en Consorcio	
Para Oferentes de Consorcio	NA
V) Otros Documentos	
➢ Copias de contratos anteriores de años anteriores entre (2015 –2016 - 2017) o comprobantes de ventas ➢ Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura. ➢ Certificado de origen nacional del MIC. ➢ Certificado del INTN	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

c) **Ajuste a las ofertas por errores aritméticos:**

Se deja constancia que no hubo corrección aritmética

d) **Verificación de los Precios Ofertados:**

De acuerdo a las normativas, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido a la Empresa **FIRE MASTER S.R.L.** quien dio respuesta a la solicitud de desglose y remitió el documento solicitado y la aclaración en tiempo y forma.

Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta presentada por la Empresa **FIRE MASTER S.R.L.** citada más arriba se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

e) **Calificación Legal:** Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
FIRE MASTER S.R.L. . DANIELA A. TRONCOSO LOPEZ – C.I. 1.752.229 . ANA M. TRONCOSO LOPEZ – C.I. 4.776.255	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Verificación Técnica: Se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

RECARGA DE EXTINTORES								FIRE MASTERS S.R.L.	
Ítem	Código	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio de 1 Kg PQS y cambio de válvula.	3	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	29.500	88.500
2	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio de 2 Kg PQS y cambio de válvula.	3	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	32.000	96.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio 4 Kg PQS y cambio de válvula.	11	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	41.600	457.600
4	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio 4 Kg Ecológico y cambio de válvula.	4	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	428.400	1.713.600
5	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio 6 Kg PQS y cambio de válvula.	35	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	59.400	2.079.000
6	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio de 6 Kg Ecológico y cambio de válvula.	10	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	1.068.000	10.680.000
7	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio de 6 Kg y cambio de válvula.	10	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	240.000	2.400.000
8	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio de 10 Kg. PQS y cambio de válvula.	37	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	95.000	3.515.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio de 10 Kg. K y cambio de válvula.	10	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	396.000	3.960.000
10	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio de 25 Kg. PQS y cambio de válvula.	2	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	251.000	502.000
11	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio de 60 Kg. PQS y cambio de válvula.	7	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	589.000	4.123.000
12	46191601-002	Recarga de Extintor de Incendio Anhídrido Carbónico C02 de 5 Kg. y cambio de válvula.	8	unidad	unidad	Fire Masters	Paraguay	109.000	872.000
		TOTALES							30.486.700

8. Criterio de Adjudicación:

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el artículo 16 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el artículo 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,... salvo que, por la naturaleza de*

los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

En tal sentido, la Resolución Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación de inciso "c", Art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el Total.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Este comité recomienda la adjudicación tal como se describe en el numeral siguiente.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado, por **CONTRATACION DIRECTA Nº 34/2018 "ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES"** - PAC Nº 346217, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; conforme al siguiente detalle:

"ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES"

Empresa	Monto Total Adjudicado
FIRE MASTER S.R.L.	**Gs. 30.486.700** (guaraníes treinta millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos)

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los once días del mes de diciembre del dos mil diez y ocho por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Celina Romero Velázquez
Miembro

Prof. Farm. Arístides Muñoz
Miembro

Lic. Julio Sosa Brítez
Miembro

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Julio Giménez
Miembro